



*Christian
Guebral*

Caleb Navarro

San Salvador, 9 de noviembre de 2023

**Señores Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.**


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial


ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Hora: 10:01
Recibido el: 20/11/2023
Por: *ATG*

Firma: _____

En nuestra calidad de diputados, haciendo uso de la potestad constitucional que nos confiere el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al Honorable Pleno Legislativo hacemos de su conocimiento:

Que la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, del departamento de La Libertad, ha recibido en concepto de donación, un contenedor que contiene pallets y bultos con diversos artículos entre ellos, ropa para mujer, hombre y niños, zapatos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, sillas para tomar baño, servicios sanitarios portátiles, pampers o pañales para adultos, cama para persona convaleciente y juguetes.

Que dicho donativo será distribuido a personas en condición de vulnerabilidad, con carencias económicas y con discapacidad; lo que permitirá a la municipalidad cumplir con sus objetivos a favor de la población.

En razón de lo anterior, y con el objeto de cumplir el fin antes mencionado, se solita exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje y derechos arancelarios a la importación, que pueda causar la introducción al país del donativo referido.

POR LO TANTO, solicitamos al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto Legislativo en los términos antes planteados. Se anexa el proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, del departamento de La Libertad, ha recibido en concepto de donación, procedente de los Estados Unidos de América, un contenedor con pallets y cajas con diversos artículos entre ellos, ropa para mujer, hombre y niños, zapatos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, sillas para tomar baño, servicios sanitarios portátiles, pampers o pañales para adultos, cama para persona convaleciente y juguetes.
- II. Que dicho donativo será distribuido a personas en condición de vulnerabilidad, con carencias económicas y con discapacidad; lo que permitirá a la municipalidad cumplir con sus objetivos a favor de la población.
- III. En razón de lo anterior, y con el objeto de cumplir el fin antes mencionado, de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje y derechos arancelarios a la importación, que pueda causar la introducción al país del donativo referido.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de

DECRETA:

Art. 1. Exónerase a la Alcaldía Municipal de Sacacoyo, del departamento de La Libertad, del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios -IVA-, derechos arancelarios a la importación -DAI-, y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de un contenedor que contiene 8 pallets con 100 cajas y 25 cajas sueltas, con diversos artículos entre ellos, ropa para mujer, hombre y niños, zapatos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, sillas para tomar baño, servicios sanitarios portátiles, pampers o pañales para adultos, cama para persona convaleciente y juguetes.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

DECRETO No.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los _____ días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA
PRESIDENTE

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
TERCER VICEPRESIDENTE

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
TERCER SECRETARIO

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
CUARTO SECRETARIO